

Sumario de documentos de políticas de GATC sobre la COP10

Décima sesión de la Conferencia de las partes en el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS,
5 - 10 de febrero de 2024, Ciudad de Panamá, Panamá

| Punto de la agenda | ¿Qué se propone? | Recomendaciones clave de la GATC |
|---|--|--|
| <p>6.1 – Implementación de los artículos 9 y 10 del CMCT de la OMS (Regulación del contenido y divulgación de los productos de tabaco)</p> <p>Documentos: FCTC/COP/10/5, FCTC/COP/10/6 y FCTC/COP/10/7</p> | <p>El proyecto de decisión de la Mesa mantendría la suspensión del Grupo de Trabajo sobre los artículos 9 y 10 y crearía un Grupo de Expertos para seguir trabajando en los avances, problemas y evidencia relacionados con los artículos 9 y 10.</p> | <p>La Alianza Global para el Control del Tabaco (GATC) recomienda que el proyecto de decisión de la Mesa respecto a los artículos 9 y 10 se adopte sin enmiendas.</p> <p>El proyecto de decisión: mantendría la suspensión del Grupo de Trabajo sobre los artículos 9 y 10 ;</p> <p>crearía un Grupo de Expertos para examinar los avances, problemas y evidencia relacionados con los artículos 9 y 10.</p> |
| <p>6.2 Proyecto de decisión y propuesta de directrices específicas para abordar la publicidad, promoción y patrocinio transfronterizos del tabaco (TAPS) y la representación del tabaco en los medios de entretenimiento</p> <p>Documento : FCTC/COP/10/8</p> | <p>En el proyecto de decisión, se pide a las partes que :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adopten las directrices específicas propuestas; • Acepten que las directrices específicas se apliquen en conjunto con, y no reemplacen ni modifiquen, el Artículo 13 del Convenio y las directrices existentes en virtud del Artículo 13; • Soliciten que la Secretaría del Convenio continúe brindando asistencia técnica para apoyar a las partes en la implementación del Artículo 13; e • Implementen plenamente el Artículo 13., monitoreen y evalúen la eficacia de sus medidas actuales, y colaboren entre sí en materia de aplicación transfronteriza. | <p>La GATC respalda el proyecto de decisión y las directrices específicas propuestas, y recomienda que las partes las adopten tal como están redactados actualmente.</p> |
| <p>6.3 - Productos de tabaco novedosos y emergentes</p> <p>Documentos : FCTC/COP/10/9 y FCTC/COP/10/10</p> | <p>Se han presentado dos documentos sobre productos nuevos y emergentes para la COP10.</p> <p>El primer documento (10/9) examina los desafíos que plantean los productos de tabaco nuevos y emergentes para la aplicación integral del CMCT de la OMS, en particular los artículos y directrices que se</p> | <p>La Alianza Global para el Control del Tabaco (GATC) elogia el trabajo realizado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Red de Laboratorios del Tabaco (TobLabNet) de la OMS y el Grupo de Estudio sobre la Regulación de los Productos de Tabaco (TobReg) de la OMS. Damos la bienvenida a los informes de la OMS</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>refieren a definiciones y terminología y al humo del tabaco, y proporciona información sobre la clasificación adecuada de dichos productos, como los productos de tabaco calentado (HTP), para apoyar los esfuerzos de regulación, tal como se solicita en el párrafo 3 de la decisión FCTC/COP8/ (22). Asimismo, el informe incluye consideraciones para que las Partes superen estos desafíos y pide a la COP que tome nota del presente informe y proporcione más orientación.</p> <p>El segundo documento (10/10) resume la Serie de informes técnicos 1029, el octavo informe del Grupo de Estudio sobre la Regulación de los Productos de Tabaco de la OMS y los resultados de la reunión de Expertos en HTP celebrada en febrero de 2020, ambos en respuesta a los párrafos 2(a) a (d) de la decisión FCTC/COP8(22). También informa sobre los cambios en los Códigos del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas de 2022 para productos de nicotina y tabaco. El informe también incluye evidencia actualizada, la evolución del mercado y algunas actualizaciones recientes relacionadas con los HTP, incluidas las medidas de políticas adoptadas hasta el 31 de diciembre de 2022.</p> <p>El primer informe incluye consideraciones para que las Partes superen los desafíos que los productos de tabaco nuevos y emergentes están planteando para la aplicación integral del CMCT de la OMS, y ambos informes invitan a la COP a tomar nota de los informes y a proporcionar más orientación.</p> | <p>para contrarrestar los desafíos planteados por la clasificación de los productos de tabaco nuevos y emergentes(10/9) y su informe exhaustivo sobre la investigación y evidencia sobre los productos de tabaco novedosos y emergentes, en particular los productos de tabaco calentado, en respuesta a los párrafos 2(a) a (d) de la decisión FCTC/COP8(22) (10/10).</p> <p>Dada la rápida evolución de los productos que siguen inundando el mercado, GATC solicita a la OMS que siga realizando y ampliando su investigación para abarcar estos productos emergentes que han evolucionado desde su informe más reciente. Esto puede incluir ámbitos como los sabores, los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN) y sistemas similares sin nicotina (SSSN) desechables, las bolsas de nicotina y otros productos nuevos, en particular los que están dirigidos a los jóvenes.</p> <p>GATC reconoce la soberanía de las Partes en la regulación de productos emergentes de acuerdo con la legislación nacional. Por lo tanto, alentamos a las oficinas regionales de la OMS a realizar evaluaciones sobre la evolución de las necesidades y los desafíos a los que se enfrentan las Partes, y alentamos a las Partes a ponerse en contacto con la OMS y las oficinas regionales para obtener más apoyo técnico, según sea necesario.</p> <p>El término "novedoso" brinda tanto a la industria como a sus productos una plataforma inmerecida para promocionarse a sí misma y a sus productos como innovadores y progresistas. Por lo tanto, la GATC insta a la OMS y a las Partes a que</p> |
|--|---|---|

| | | |
|---|---|--|
| | | dejen de utilizar el término "novedoso" para referirse a los productos nuevos y emergentes de la industria tabacalera. |
| <p>6.4 – Artículo 2.1 Medidas de control del tabaco con visión de futuro</p> <p>Documentos : FCTC/COP/10/11 y FCTC/COP/10/P/CONF. /1</p> | <p>Esta es la primera vez en la historia de la COP que el Artículo 2.1 se incluye en la agenda oficial. Este punto de la agenda fue solicitado por Canadá, que también presentó un proyecto de decisión llamando a establecer un Grupo de Expertos. El Artículo 2.1 insta a las partes del CMCT de la OMS a ir más allá de las obligaciones mínimas específicamente incluidas en el tratado al establecer lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 2.1: Con el fin de proteger mejor la salud humana, se alienta a las partes a implementar medidas más allá de las requeridas por esta Convención y sus protocolos, y nada en estos instrumentos impedirá que una Parte imponga requisitos más estrictos que sean consistentes con sus disposiciones y estén de acuerdo con el derecho internacional.</i></p> | <p>GATC da la bienvenida al el proyecto de decisión de Canadá sobre medidas de control del tabaco con visión de futuro tal como está redactado actualmente.</p> <p>GATC respalda las recomendaciones del proyecto de decisión para que la organización establezca el mandato, el alcance y la composición del Grupo de Expertos.</p> <p>GATC alienta a las partes a explorar e implementar medidas prospectivas antes del informe del grupo de expertos en la COP11. Ya existen varios ejemplos de dichas políticas y un conjunto de investigaciones para informar la planificación.</p> |
| <p>6.5 – Empoderar a las Partes para implementar el Artículo 19 del CMCT de la OMS (Responsabilidad de la industria tabacalera)</p> <p>Documento: FCTC/COP/10/12</p> | <p>El proyecto de decisión reitera que las Partes deben reforzar sus medidas para exigir que la industria tabacalera rinda cuentas mediante la adopción o adaptación de sus regímenes nacionales de responsabilidad, incluyendo los sistemas administrativos cuando corresponda; la aplicación de sanciones efectivas y disuasorias; y el intercambio de información con otras Partes y en foros internacionales, incluidas las reuniones sobre medioambiente y derechos humanos. También destaca la importancia de garantizar la coherencia de las políticas a nivel global y nacional y de realizar un seguimiento de las tácticas relacionadas con el tabaco que podrían socavar las políticas de salud pública.</p> <p>Específicamente, el proyecto de decisión propone el restablecimiento de un Grupo de Expertos para:</p> | <p>GATC reconoce el proyecto de decisión sobre la implementación del Artículo 19 del CMCT de la OMS y destaca la importancia de establecer la responsabilidad como un tema transversal recurrente y un punto de la agenda de la COP.</p> <p>GATC respalda la labor de ofrecer a la COP recomendaciones, opciones y una metodología para promover medidas relacionadas con la responsabilidad.</p> <p>GATC reconoce la necesidad de orientación para desarrollar medidas que aborden todas las formas de responsabilidad, incluidas las medidas administrativas, legislativas y judiciales.</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>Revisar la práctica actual de las Partes en la implementación de las medidas del Artículo 19;</p> <p>Proporcionar opciones a las Partes para detectar y contrarrestar los esfuerzos de la industria tabacalera por eludir su responsabilidad, incluida la reestructuración corporativa; y</p> <p>Explorar el desarrollo de metodologías para cuantificar los costos relacionados con el consumo de tabaco que puedan utilizarse como evidencia en litigios.</p> | <p>GATC recibe con agrado la sugerencia de explorar las sinergias entre el Artículo 19 y el Artículo 5.3.</p> |
| <p>7.1- Mejora del sistema de presentación de informes del CMCT de la OMS</p> <p>Documento: FCTC/COP/10/13</p> | <p>El documento FCTC/COP/10/13 describe el trabajo realizado bajo la dirección de la Mesa para mejorar el sistema de presentación de informes del CMCT. El informe contiene una propuesta para mejorar el sistema de presentación de informes, incluso en relación con el instrumento de presentación de informes del CMCT. Se invita a la COP a tomar nota del documento FCTC/COP/10/13, considerar la propuesta de instrumento revisado para la presentación de informes para el CMCT contenido en el Anexo 2 y adoptar el proyecto de decisión contenido en el Anexo 3 del informe.</p> | <p>GATC recibe con agrado la propuesta de instrumento revisado para la presentación de informes del CMCT, que tiene como objetivo disminuir la carga de presentación de informes en las Partes, abordar las duplicaciones y aprovechar mejor las fuentes de datos existentes, entre otros. También recibimos con agrado la propuesta del Secretariado en el proyecto de decisión de desarrollar una nueva plataforma de presentación de informes en línea, que nos gustaría se utilizara en el próximo ciclo de presentación de informes.</p> |
| <p>7.2 - Mecanismo de Examen de la Aplicación</p> <p>Documento: FCTC/COP/10/14</p> | <p>La Secretaría del Convenio propone cambiar el nombre del órgano subsidiario de Mecanismo de Examen de la Aplicación (IRM) a Mecanismo de Examen y Apoyo de la Aplicación (IRSM) para enfatizar el aspecto no obligatorio del apoyo mutuo.</p> <p>El objetivo del IRSM es ayudar a las Partes a cumplir con sus obligaciones bajo el CMCT para lograr una implementación integral del Convenio.</p> <p>El IRSM propuesto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisará e informará sobre el estado de implementación de 25 Partes voluntarias; • Estará integrado por 25 expertos, cada uno de los cuales será designado por una Parte | <p>GATC no puede apoyar el establecimiento del Mecanismo de Examen y apoyo para la Aplicación (IRSM por sus siglas en inglés) tal y como se propone actualmente. Aunque el IRSM voluntario propuesto podría verse como un órgano subsidiario destinado a la implementación efectiva del CMCT, en la práctica es simplemente una revisión virtual de datos secundarios de 25 Partes voluntarias por bienio. No cumple la función de revisión por pares sistemática y transparente que puede ayudar a las Partes a implementar eficazmente el CMCT de la OMS y, por lo tanto, debe considerarse una revisión voluntaria</p> |

| | | |
|--|--|--|
| | <p>Voluntaria;</p> <ul style="list-style-type: none"> •Elaborará informes basados en investigación de datos secundarios y un compromiso virtual bilateral entre el revisor y el país examinado. • Cada informe identificará brechas y desafíos, hará recomendaciones y proporcionará un resumen de buenas prácticas. | <p>por pares, en lugar de un Mecanismo de Examen de la Aplicación (IRM por sus siglas en inglés) /IRMS como el que existe en otros tratados.</p> <p>GATC reconoce que el proceso para el ejercicio inicial del proyecto piloto del IRM se reestructuró y sufrió un gran impacto debido a la pandemia de COVID-19. En pleno reconocimiento de este contexto, GATC recomienda que el método para el proceso de revisión propuesto se evalúe periódicamente y solicita a la Secretaría del Convenio que consulte con las Partes y actoresinteresados relevantes para revisar y proponer revisiones al proceso general, según sea necesario.</p> <p>GATC reconoce y respeta la soberanía de las Partes. Sin embargo, es crucial que la información derivada de un proceso de revisión se haga pública. Al no hacer públicos los informes finalizados, la propuesta actual es una duplicación del proyecto de Evaluación de Necesidades existente. Además, la transparencia de los informes fomenta el compromiso y el apoyo de la sociedad civil, la asistencia mutua entre las Partes y la identificación de las mayores necesidades colectivas para mejorar la implementación del tratado, lo que a su vez proporciona información valiosa para dirigir la asignación eficiente de recursos por la COP y puede actuar como una excelente herramienta de recaudación de fondos.</p> |
|--|--|--|

| | | |
|--|--|---|
| <p>7.3 – Reconocimiento de la contribución del CMCT de la OMS a la promoción y cumplimiento de los derechos humanos</p> <p>Documento: FCTC/COP/10/15 y FCTC/COP/10/P/CONF./3</p> | <p>El proyecto de decisión insta a las partes a considerar la inclusión de los principios y los esfuerzos de implementación del CMCT de la OMS cuando interactúen con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas</p> <p>Además, el proyecto de decisión también solicita que la Secretaría del Convenio fomente la coordinación y colaboración con entidades del sistema de las Naciones Unidas que cumplen mandatos de derechos humanos para crear conciencia sobre la importancia de la implementación del CMCT de la OMS en el cumplimiento de los derechos humanos.</p> <p>No hay implicaciones de costos inmediatos asociados con esta decisión.</p> | <p>La Alianza Global para el Control del Tabaco (Global Alliance for Tobacco Control, GATC) respalda la adopción del Proyecto de Decisión sobre Derechos Humanos propuesto por el gobierno de Ecuador.</p> <p>La GATC insta a las partes a considerar la inclusión de los principios y los esfuerzos de implementación del CMCT de la OMS cuando interactúen con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.</p> <p>GATC solicita a la Secretaría del Convenio fomentar la coordinación y colaboración con entidades del sistema de las Naciones Unidas que persiguen mandatos de derechos humanos para crear conciencia sobre la importancia de la implementación del CMCT de la OMS en el cumplimiento de los derechos humanos.</p> |
| <p>8.1- Informes sobre la ejecución y los progresos realizados</p> <p>Documento: FCTC/COP/10/16</p> | <p>Se invita a la COP a tomar nota de los informes de ejecución y progreso para los períodos de informes contenidos en el documento FCTC/COP/10/16. Además, se invita a la COP a considerar la adopción del proyecto de decisión contenido en el Anexo 5 del documento FCTC/COP/10/16 para adoptar una extensión hasta 2030 de la Estrategia global para acelerar el control del tabaco: promoción del desarrollo sostenible mediante la implementación del CMCT de la OMS 2019-2025, tal como lo recomienda la Mesa.</p> | <p>Elogiamos el trabajo de la Secretaría del Convenio durante el último bienio, especialmente teniendo en cuenta los desafíos enfrentados durante la pandemia de COVID-19. Apoyamos la decisión propuesta de extender la Estrategia Global hasta 2030 para garantizar la coherencia y la alineación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. También recibiríamos con gran agrado la propuesta de que la Secretaría del Convenio consulte a un grupo de expertos y partes interesadas, incluida la sociedad civil, especialmente aquellos involucrados en el desarrollo de la Estrategia Global, para evaluar la Estrategia Global como un "documento vivo que se revisará según sea necesario" y proporcionar sugerencias relativas a cualquier ajuste necesario.</p> |

| | | |
|---|--|--|
| <p>8.2- Proyecto de plan de trabajo y presupuesto para el ejercicio 2024-2025</p> <p>Documento: FCTC/COP/10/17 y FCTC/COP/10/INF.DOC./1</p> | <p>Se invita a la COP a considerar el informe y adoptar el plan de trabajo y el presupuesto para el ejercicio económico 2024-2025 contenidos en los Anexos 1,2 y 3 del documento FCTC/COP/10/17, y a tomar nota de la información adicional contenida en la nota explicative FCTC/COP/10/INF.DOC./1.</p> | <p>GATC apoya el fortalecimiento de la inversión en personal de la Secretaría procedente de las contribuciones señaladas al presupuesto para garantizar la sostenibilidad a largo plazo del CMCT. La GATC quisiera recordar a las Partes que, además de apoyar a la COP y la implementación del CMCT, la Secretaría del Convenio desempeña un papel crucial en la promoción del control del tabaco a nivel nacional y mundial.</p> <p>Sin embargo, a GATC le preocupa que la implementación del CMCT siga proviniendo principalmente de fondos extrapresupuestarios y pide a las Partes que traten de comprometer contribuciones extrapresupuestarias a principios del bienio para apoyar el crucial trabajo de implementación del CMCT de la OMS.</p> <p>Las contribuciones señaladas representan el único ingreso predecible en la actualidad para que la Secretaría del Convenio lleve a cabo el plan de trabajo acordado por la COP. La GATC reconoce que la economía mundial aún se está recuperando del impacto de la pandemia de COVID-19. Sin embargo, dado el beneficio económico, sanitario y social a corto y largo plazo de la inversión en la financiación de la implementación del CMCT, recomendaríamos a la COP que considere un aumento modesto en las contribuciones señaladas para apoyar la implementación en curso.</p> |
| <p>8.3- Fondo de Inversión del CMCT de la OMS</p> <p>Documento: FCTC/COP/10/18</p> | <p>El documento FCTC/COP/10/18 describe las disposiciones adoptadas para lanzar el Fondo de Inversión del CMCT, de conformidad con la decisión FCTC/COP9(13). El informe propone el establecimiento de un Comité de Supervisión único, que serviría al Fondo de Inversión del CMCT y al Fondo de Inversión para apoyar la implementación del</p> | <p>Dada la necesidad de la Secretaría del Convenio de contar con recursos sostenibles adicionales, la GATC reconoce la necesidad y la importancia de poner en marcha el Fondo de Inversión sin más demora. Por lo tanto, apoyamos el proyecto de decisión contenido en el Anexo 2 para establecer un Comité de Supervisión</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | <p>Protocolo para eliminar el comercio ilícito de productos de tabaco, bajo la dirección de los órganos rectores independientes de los tratados. Se invita a la COP a tomar nota del documento FCTC/COP/10/18, a considerar los términos de referencia para un Comité de Supervisión único contenido en el Anexo 1 y a adoptar el proyecto de decisión contenido en el Anexo 2 del informe.</p> | <p>único que sirva tanto al CMCT como a los Fondos de Inversión del Protocolo, compuesto por hasta seis miembros, que refleje en la mayor medida posible una representación equitativa de las regiones, y un representante de una ONG acreditada como observadora ante la COP o la Reunión de las Partes (MOP) para actuar como Observador en el Comité de Supervisión.</p> <p>Asimismo, instamos a la Secretaría del Convenio a tomar las medidas necesarias para establecer el Comité de Supervisión de manera oportuna para garantizar que el Fondo de Inversión esté operativo lo antes posible.</p> |
| <p>8.6- Posibles modificaciones del Reglamento Interior de la Conferencia de las Partes</p> <p>Documento: FCTC/COP/10/21</p> | <p>Se invita a la COP a considerar posibles modificaciones al Reglamento de la COP, según lo recomendado por la Mesa, contenidas en el Anexo 1 del documento FCTC/COP/10/21, y a adoptar el proyecto de decisión contenido en el Anexo 2 del document.</p> | <p>GATC recibe con agrado los cambios realizados en el Reglamento para garantizar la coordinación entre los órganos rectores del CMCT de la OMS y el Protocolo. También recibimos con agrado las enmiendas al Artículo 15 relativas a la transmisión por Internet y la organización de sesiones virtuales en situaciones extraordinarias.</p> <p>Apoyamos el proyecto de decisión contenido en el Anexo 2, en particular para aplicar con efecto inmediato la enmienda del Artículo 60 en relación con la adopción provisional del informe de cada sesión de la COP y que se entienda que las actas literales incluyen los archivos de audio.</p> |
| <p>Iniciativa para maximizar la transparencia (propuesta por Ecuador y potencialmente apoyada por la región AFRO)</p> | | <p>La GATC aplaude la intervención regional presentada por Ecuador. En la octava sesión de la COP, y posteriormente en la primera MOP en el Protocolo, las Partes acordaron medidas importantes para maximizar la transparencia de las negociaciones del tratado. Estas medidas mejoran el Artículo 5.3 del CMCT, un aspecto fundamental del tratado que guía a las Partes para proteger las</p> |

| | | |
|--|---|---|
| | | <p>negociaciones de la influencia indebida de la industria tabacalera. Alentamos a las Partes a seguir el espíritu de esta decisión y la iniciativa emprendida por Ecuador una vez más para garantizar que protejamos las negociaciones del tratado de la influencia de la industria tabacalera.</p> |
| <p>Protección del medio ambiente</p> <p>Documento: FCTC/COP/10/X</p> | <p>El proyecto de decisión señala el importante impacto medioambiental de la producción, el consumo y el postconsumo de tabaco, incluidas las colillas de cigarrillos, y señala que el Artículo 18 es uno de los artículos menos implementados en el CMCT de la OMS, en parte debido a la interferencia de la industria. El proyecto de decisión también recuerda que la implementación del CMCT de la OMS ayuda a avanzar hacia la Agenda de Desarrollo de las Naciones Unidas para el 2030.</p> <p>Además, el proyecto de decisión insta a las partes a fortalecer la implementación del Artículo 18, las invita a recurrir a litigios para responsabilizar a la industria por los daños medioambientales y a explorar formas de cooperar y promover la agricultura sostenible para reemplazar el cultivo de tabaco en consonancia con el Artículo 17.</p> <p>Además, insta a las partes a abordar el daño medioambiental causado por el tabaco en plataformas medioambientales de la ONU, como las negociaciones del Tratado de la ONU para poner fin a la contaminación plástica, la Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático y otros tratados de la ONU. La decisión también solicita a la Secretaría del Convenio Marco que apoye a las partes en la implementación del Artículo 18 y que colabore con el Centro de Conocimiento del Artículo 17-18 para promover la cooperación en esta área</p> | <p>La GATC da la bienvenida y apoya el espíritu del proyecto de decisión propuesto por Brasil.</p> <p>La GATC alienta a las partes a abordar los daños medioambientales causados por la producción, comercialización, distribución, consumo y posconsumo de tabaco y productos de nicotina a nivel nacional y a incluir los principios del CMCT de la OMS al participar en los procesos ambientales de la ONU.</p> <p>La GATC insta a la Secretaría del Convenio a fomentarla coordinación y colaboración con entidades del sistema de las Naciones Unidas (ONU) que persiguen mandatos ambientales para crear conciencia sobre la importancia de la implementación del CMCT de la OMS en el cumplimiento de los objetivos ambientales y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.</p> |